

I

ARIA
PRIMERA



ANTON
AQUIL
ICOS N.
SQUETE



CESSION DE PARTICIPACIONES DEL CAPITAL
SOCIAL DE LA COMPAÑIA AGENCIAS NEPTUNO
C.LTDA. QUE EFECTUAN LOS SEÑORES HARRY
EISER FLORES, EN UNION DE SU CONYUGE
HERLEDES NAHON DE EISER, CARLOS EISER
PEREZ Y STEPHANIE EISER DE CRESPO A
FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO LUIS ESTEBAN
GOMEZ AMADOR -----
CUANTIA INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
Ecuador, el día veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí,
Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
parecen los señores: HARRY EISER FLORES, casado, ejecutivo; HERCEDES NAHON
DE EISER, casada, dedicada a los quehaceres del hogar; CARLOS EISER PEREZ,
soltero, ejecutivo; STEPHANIE EISER DE CRESPO, casada, dedicada a los
quehaceres del hogar; y, LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR, soltero, abogado. Los
comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos
sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que proceden por sus propios
derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la

Escritura del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste las transferencias de
participaciones del capital social de la Compañía AGENCIAS NEPTUNO C.LTDA., que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA ANTECEDENTES.- a)
Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera de
Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el diez de marzo de mil novecientos
setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de abril
del mismo año, se constituyó la Compañía AGENCIAS NEPTUNO C.LTDA.; y, b) La



2000/2000

I

1 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida con la presencia
2 de la totalidad de su capital social, en sesión celebrada el día veintidos de agosto
3 de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió, por unanimidad, autorizar las
4 transferencias de participaciones que se efectúan de conformidad con la cláusula
5 siguiente. Lo antes expresado consta del Certificado otorgado por el Gerente de la
6 Compañía AGENCIAS NEPTUNO C.LTDA., que se insertará y formará parte integrante
7 de esta escritura.- SEGUNDA: TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES (UNO) El
8 señor Harry Eiser Flores, en unión de su cónyuge, señora Mercedes Nahón de Eiser,
9 declararon que ceden y transfieren a favor del señor abogado Luis Esteban Gómez
10 Amador las dos participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad,
11 correspondientes al capital social de la Compañía AGENCIAS NEPTUNO C.LTDA.; y,
12 que habiendo recibido el precio pactado por las mismas, el señor abogado Luis
13 Esteban Gómez Amador pasa a ser el propietario único y exclusivo de las
14 mencionadas participaciones; DOS) El señor abogado Luis Esteban Gómez Amador,
15 por sus propios derechos, declara que acepta la transferencia de los dos
16 participaciones de un mil sucres cada una correspondientes al capital social de la
17 Compañía AGENCIAS NEPTUNO C.LTDA., que le efectúa el señor Harry Eiser Flores,
18 en unión de su cónyuge, señora Mercedes Nahón de Eiser, de conformidad con lo
19 expresado en el numeral uno que antecede (TRES) El señor Carlos Eiser Pérez, por
20 sus propios derechos, declara que cede y transfiere a favor del señor abogado Luis
21 Esteban Gómez Amador las cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un
22 mil sucres cada una, de su propiedad, correspondientes al capital social de la
23 Compañía AGENCIAS NEPTUNO C.LTDA.; y, que habiendo recibido el precio pactado
24 por las mismas, el señor abogado Luis Esteban Gómez Amador pasa a ser el
25 propietario único y exclusivo de las mencionadas cuatrocientas noventa y nueve
26 participaciones; CUATRO) El señor abogado Luis Esteban Gómez Amador, por sus
27 propios derechos, declara que acepta la transferencia de las cuatrocientas
28 noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una correspondientes al

I

CERTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, cúmplame certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía AGENCIAS NEPTUNO C.LTDA, celebrada el día 22 de agosto de 1994, reunida con la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, resolvió por unanimidad, lo siguiente: (1.) Autorizar al señor Harry Eiser Flores, para que transfiera a favor del señor abogado Luis Esteban Gómez Amador, dos participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad, pertenecientes al capital social de AGENCIAS NEPTUNO C.LTDA.; 2. Autorizar al señor Carlos Eiser Pérez, para que transfiera a favor del señor abogado Luis Esteban Gómez Amador, cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad, pertenecientes al capital social de AGENCIAS NEPTUNO C.LTDA.; y, 3. Autorizar a la señora Stephanie Eiser de Crespo, para que transfiera a favor del señor abogado Luis Esteban Gómez Amador, cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad, pertenecientes al capital social de AGENCIAS NEPTUNO C.LTDA.

(2)

(499)

(499)



Guayaquil, 22 de agosto de 1994.

PT AGENCIAS NEPTUNO C.Ltda.

Harry Eiser Flores
GERENTE

I

Guayaquil, 11 de septiembre de 1992

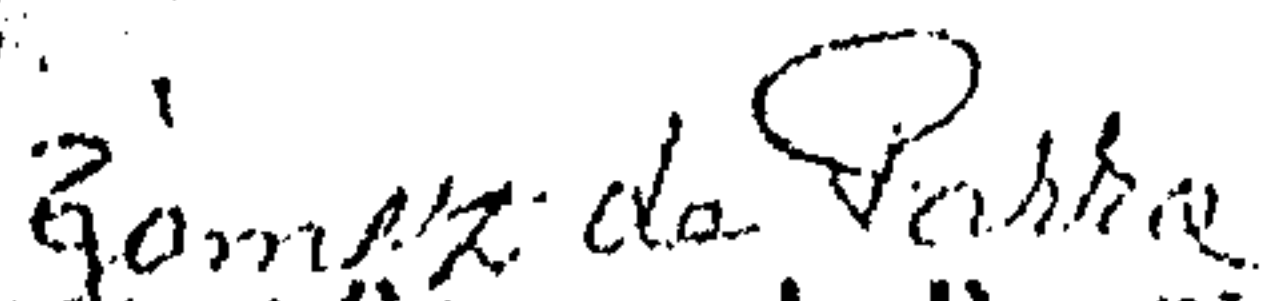
Señor Don
HARRY E. EISER FLORES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

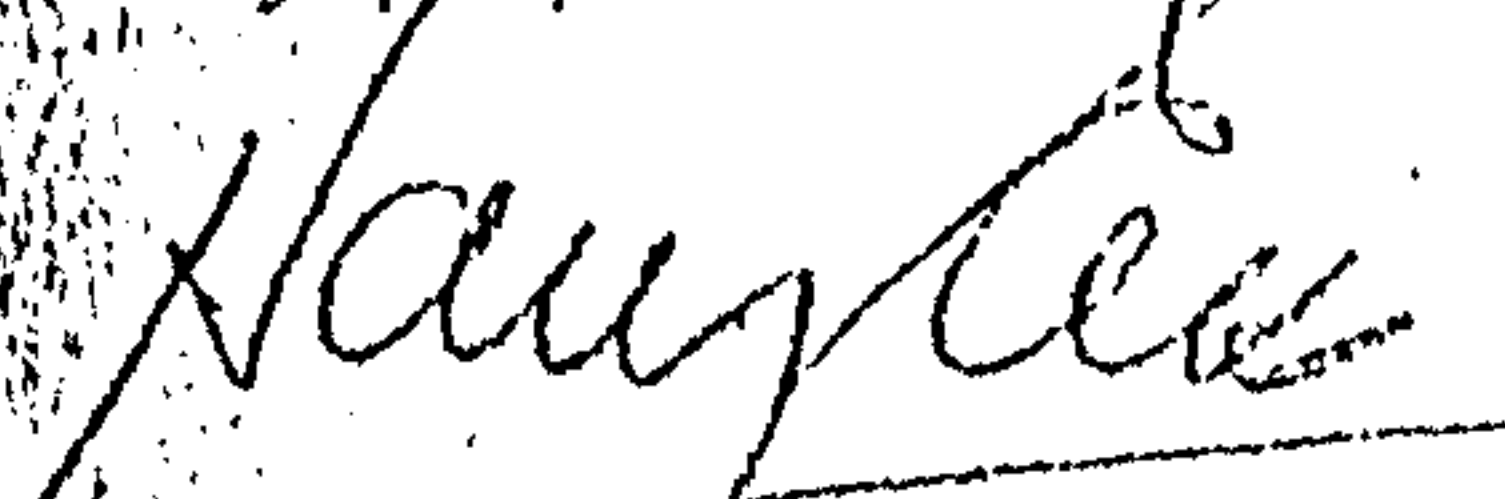
Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "AGENCIAS NEPTUNO C. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted GERENTE de la Compañía, por un período de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en sus Estatutos Sociales. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "AGENCIAS NEPTUNO C. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el día 10 de marzo de 1976, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 2 de abril del mismo año. Posteriormente, la Compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales, mediante Escrituras Públicas autorizadas por la misma Notaria Décima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, los días 30 de agosto de 1977 y 13 de febrero de 1984, inscritas en el Registro Mercantil de este cantón, el 30 de mayo de 1978 y el 12 de abril de 1984, respectivamente.

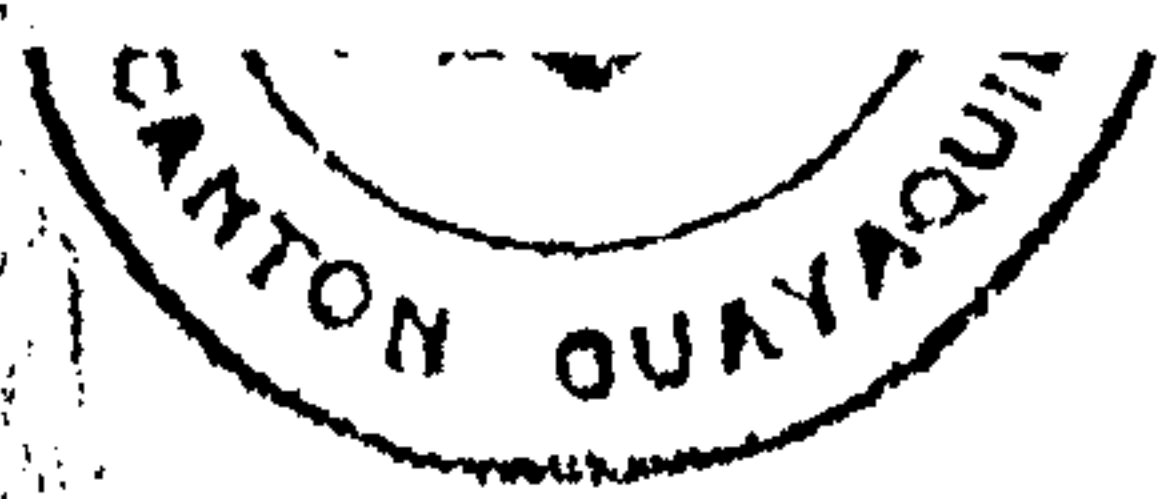
Muy atentamente,


Tereza Gómez de Parra
PRESIDENTA

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
Guayaquil, 11 de septiembre de 1992.-


Harry E. Eiser Flores

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE de "AGENCIAS NEPTUNO C. LTDA.", a foja 27.444, Número 10.235 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 19.040 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Octubre primero de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-

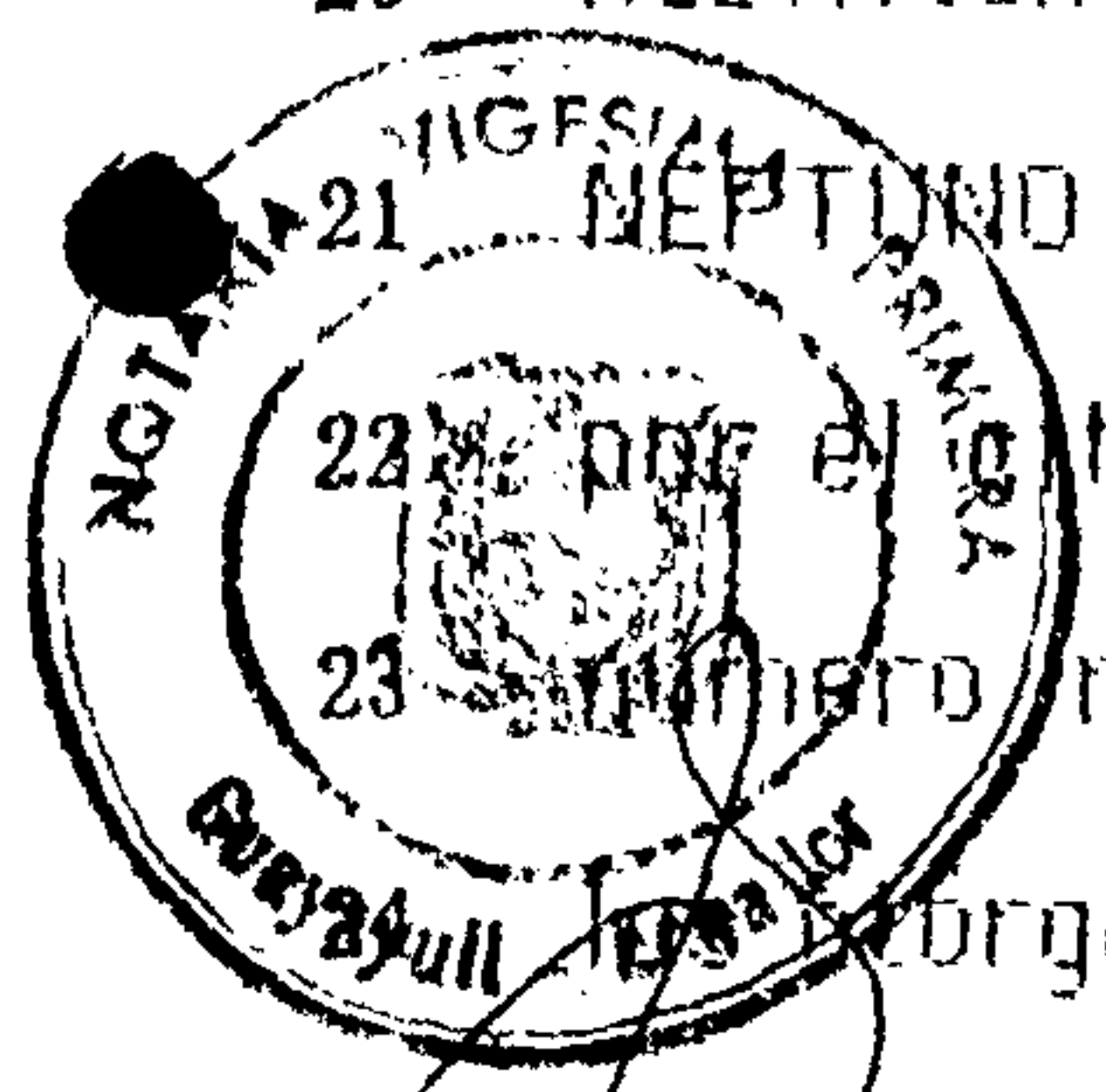


I

NOTARIA
IA PRIMERA

CANTON
JAYQUIL
CARCOS N.
CASQUETE

1 capital social de la Compañía AGENCIAS NEPTUNO C.LTDA., que le efectúa el señor
2 Carlos Eiser Pérez, de conformidad con lo expresado en el numeral tres que
3 antecede CINCO) La señora Stephanie Eiser de Crespo, por sus propios derechos,
4 declara que cede y transfiere a favor del señor abogado Luis Esteban Gómez
5 Amador las cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada
6 una, de su propiedad, correspondientes al capital social de la Compañía AGENCIAS
7 NEPTUNO C.LTDA. y, que habiendo recibido el precio pactado por las mismas, el
8 señor abogado Luis Esteban Gómez Amador pasa a ser el propietario único y
9 exclusivo de las mencionadas cuatrocientas noventa y nueve participaciones.
10 Igualmente deja constancia que las cuatrocientas noventa y nueve participaciones
11 materia de esta cesión, las adquirió en estado de soltería, por lo que le pertencen
12 de manera exclusiva y no forman parte de la sociedad conjugual que tiene formada;
13 SEIS) El señor abogado Luis Esteban Gómez Amador, por sus propios derechos,
14 declara que acepta la transferencia de las cuatrocientas noventa y nueve
15 participaciones de un mil sucres cada una correspondientes al capital social de la
16 Compañía AGENCIAS NEPTUNO C.LTDA., que le efectúa la señora Stephanie Eiser de
17 Crespo de conformidad con lo expresado en el numeral cinco que antecede.-
18 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y
19 perfeccionamiento de esta escritura pública e inserte como documentos
20 habilitantes: el nombramiento de Gerente extendido por la Compañía AGENCIAS
21 NEPTUNO C.LTDA., a favor del señor Harry Eiser Flores; y, el Certificado conferido
22 por el citado Gerente que se acompaña. Abogado Raúl Gómez Ordeñana.- Registro
23 número mil setenta y tres.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
24 los orgános se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que
25 queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.-
26 Queda agregado a este Registro el nombramiento de Gerente extendido por la
27 Compañía AGENCIAS NEPTUNO C.LTDA., a favor del señor Harry Eiser Flores; y, el
28 Certificado conferido por el citado Gerente que se acompaña.- Leída esta



18

I

Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.-

HARRY EISER FLORES ✓

Ced. de Ciudadanía: 0902040286

Certif. Votación: 136-326

MERCEDES NAHON DE EISER ✓

Ced. de Ciudadanía: 09-0335510-5

Certif. Votación: 291-033

CARLOS EISER PEREZ ✓

Ced. de Ciudadanía: 0908887672

Certif. Votación: 136-327

STEPHANIE EISER DE CRESPO ✓

Ced. de Ciudadanía: 09-0888770-6

Certif. Votación: 133-019

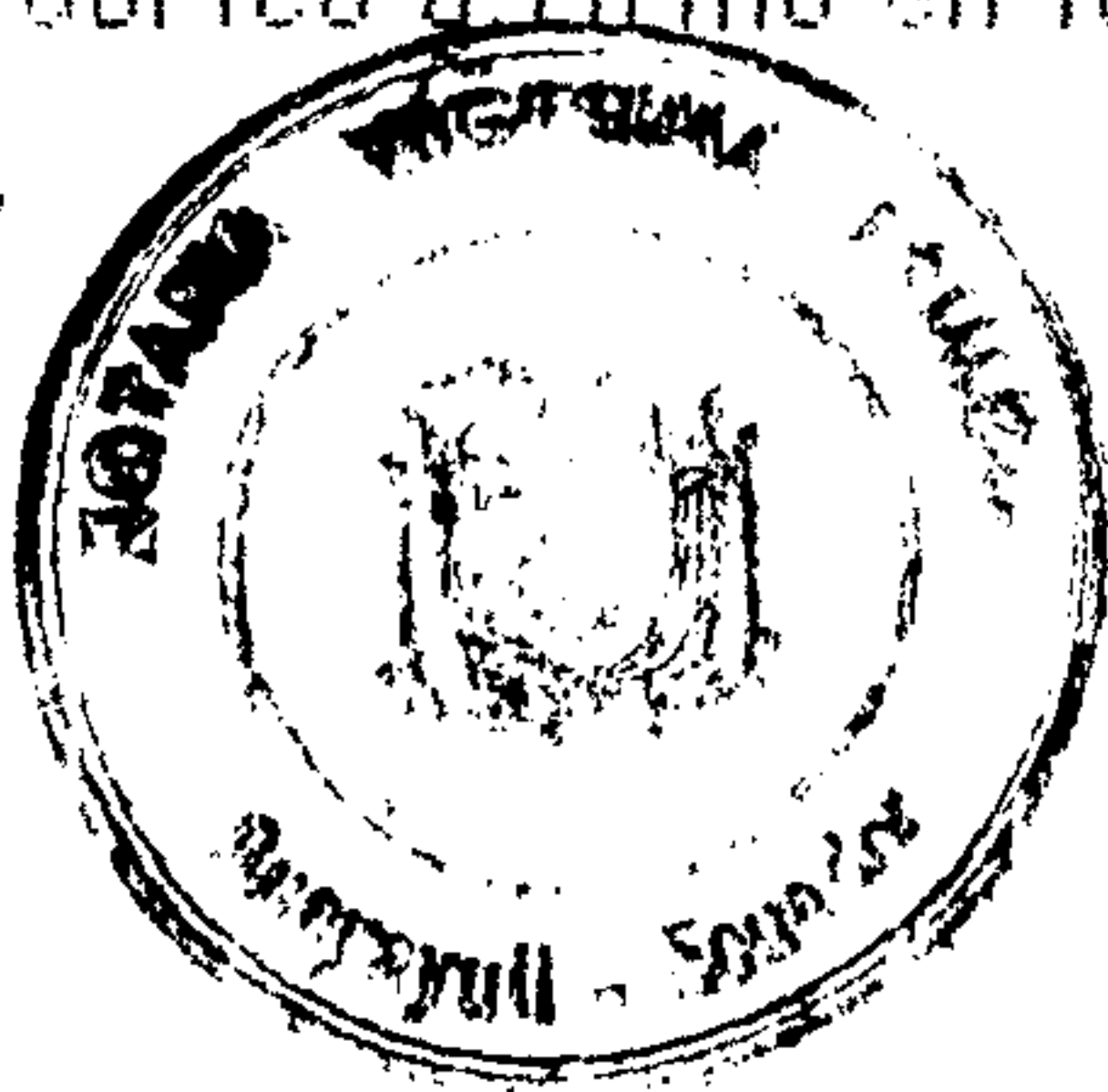
AB. LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR ✓

Ced. de Ciudadanía: 0908965908

Certif. Votación: 169-323

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero está SEGUNDA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cusco, Peru

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la

I

Cesión de Participaciones del Capital Social de la Compañía
Agencias Neptuno C. Ltda. que efectúan los señores HARRY
EISEREISER FLORES, en unión de su cónyuge Mercedes Nahon de
Eiser, Carlos Eiser Pérez y Stephanie Eiser de Crespo a fv.
del Señor Abogado Luis Esteban Gomez Amador, al margen de la
matríz de escritura pública de Constitución de la Cía. Agen-
cias Neptuno C. Ltda, de fecha 10 de Marzo de 1976, otorga-
da ante la Notaria Décima Tercera del cantón Dra. Norma Pla-
za de García.- Guayaquil, 27 de Octubre de 1994.



Dra. Norma Plaza de García
Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA

Se tomó nota de la CESION DE PARTICI-
PACIONES que contiene esta Escritura a fojas 6.652 del Registro Mer-
cantil de 1.976; 13.326 del mi Registro de 1.978; 9.753 del Referen-
do Regist 1.984; y 40.914 del antedicho Registro de 1.987, al mar-
g de las participaciones respectivas - Guayaquil, día 27 de Noviem-
bre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 2.430.-